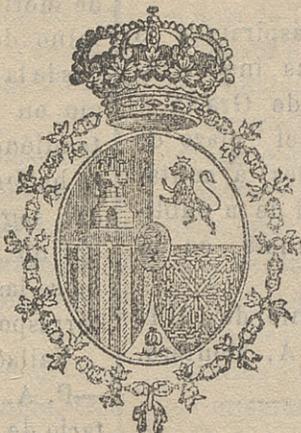


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Junio de 1911.)

NUM. 1.663.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 72.

En la mañana del día 19 se fugó del penal de Burgos el preso Ildefonso Baciacoa Gomez, de 44 años de edad, cuyas demás señas se citan al final.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad practiquen gestiones para descubrir el paradero de referido penado, procediendo á su detencion y poniéndole á mi disposicion.

Valladolid 20 de Junio de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas.—De 44 años, soltero, natural de Fuenmayor (Logroño), pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz larga, cara grande, boca id., barba poblada, color moreno; va sin recursos,

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Lugo y la Audiencia Provincial de la misma capital, de los cuales resulta:

Que por D. Policarpo Tella se presentó denuncia en el Juzgado de Lugo contra Leonardo Cantos Folgueira, Agente ejecutivo ó Recaudador auxiliar de Contribuciones é Impuestos en la cuarta zona de dicha ciudad, por exaccion ilegal;

Que instruido sumario y ultimado sin hacer en él declaracion de procesamiento, fué remitido á la Audiencia;

Que el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, requirió de inhibicion al Tribunal, alegando las razones que estimó pertinentes, pero sin citar texto de disposicion alguna para reclamar el conocimiento del negocio;

Que tramitado el incidente, la Sala dictó auto sosteniendo su competencia, fundándose en los razonamientos que consideró oportunos;

Que el Gobernador, de acuerdo con lo informado por la Comision provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el artículo 8.º del Real

decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice:

«Siempre que el Gobernador requiera de inhibicion á un Tribunal ó Juzgado ordinario ó especial, manifestará indispensablemente las razones que le asistan y el texto de la disposicion legal en que se apoye para reclamar el conocimiento del negocio»;

Considerando:

1.º Que el Gobernador de Lugo, al requerir de inhibicion á la Audiencia Provincial de la misma capital en la causa de que se trata, no citó texto alguno de disposicion en que se apoyara para reclamar el conocimiento del negocio.

2.º Que esta omision constituye un vicio substancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto de jurisdiccion.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal suscitada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á dieciseis de Junio de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicacion del crédito consignado en

el capítulo 6.º del presupuesto vigente, con destino á premios en concurso de planos-modelos para edificios escolares y gastos que ocasione la publicacion de los premiados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º La Direccion General de Primera enseñanza abre un concurso entre Arquitectos españoles para premiar planos-modelos de edificios escolares.

2.º Podrán otorgarse en este concurso los siguientes premios: Uno de 3.000 pesetas al mejor proyecto de Escuela graduada para seis secciones ó para doce (seis de niños y seis de niñas).

Uno de 2.000 pesetas al mejor proyecto de edificio para dos Escuelas mixtas ó de uno y otro sexo, con salas independientes para dos ó tres secciones de cada sexo.

Uno de 2.000 pesetas para el mejor proyecto de Escuela de párvulos con tres secciones.

3.º Siendo el propósito fundamental de este concurso la obtencion de edificios tipos que reunan las líneas generales de edificacion, como guía ideal en nuestro país para los distintos casos que pueden ocurrir en la práctica, se fija como única condicion limitativa de la libertad de concepcion y ejecucion en los concurrentes, la de inspirarse, por lo que toca á las condiciones higiénicas y pedagógicas de los edificios, en las reglas é instruccio-

nes del Real decreto de 28 de Abril de 1905 y Real orden de la misma fecha, de la Circular de 19 de Noviembre de 1908 y la Nota sobre construcciones escolares publicada por el Museo Pedagógico Nacional.

Asimismo tendrán en cuenta los concurrentes, por lo que se refiere á las condiciones económicas, los consejos é indicaciones consignados en la regla 3.ª de la Real orden de 10 de Marzo último y en la Circular de 14 del corriente mes, y, en general, la necesidad de reducir los gastos de construcción, sacrificando todo lo superfluo y de para exterioridad, para atender exclusivamente á las cualidades higiénicas y pedagógicas del edificio.

4.º Los proyectos se presentarán antes del 1.º de Octubre próximo, en la Dirección general de primera enseñanza, con doble copia de planos, Memorias y estados de medición y cubicación.

5.º Un Jurado, compuesto del Director del Museo Pedagógico Nacional, Jefe del Negociado de Construcciones cíviles del Ministerio y dos Arquitectos que se designarán oportunamente, y presidida por el Director general de primera enseñanza, examinará los proyectos y propondrá al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes los que estime merecedores de los premios que consigna el número 2.º de esta Real orden.

6.º Los proyectos premiados quedarán de propiedad del Ministerio y se publicarán en edición oficial con las Instrucciones y advertencias oportunas para su mejor aprovechamiento en las futuras construcciones escolares.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1911.—*Gimeno*.—Señor Director general de primera enseñanza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En los Juzgados de primera instancia de Guía, Chelva, Castellote, Chiva, Yeste, Priego de Córdoba, Lillo, Caspe, Iznalloz y Cifuentes, todos de categoría de entrada, se hallan vacantes las plazas de Secretario judicial, que deben proveerse por traslado, conforme á lo prevenido en el ar-

tículo 10 del Real decreto de 1.º del actual.

Los Secretarios aspirantes á ellas presentarán sus instancias en el Ministerio de Gracia y Justicia, dentro del plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid, 16 de Junio de 1911.
—El Subsecretario, A. Montero.

Dirección General de Primera enseñanza.

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y disposiciones complementarias, se anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección provincial de Instrucción Pública de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán concursarla los auxiliares que figuren en el escalafón definitivo con categoría de 1.250 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias dentro del plazo improrrogable de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 13 de Junio de 1911.—
El Director General, Altamira.
(*Gaceta del 19 de Mayo de 1911*).

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.666.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Nava del Rey.

Juez de Alaejos.

En el partido de Rioseco.

Fiscal suplente de Villasper.

En el partido de Valoria.

Fiscal de Quintanilla de Trigueros.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Juez suplente de Fuensaldaña.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la

clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 20 de Junio de 1911.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 1.667.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Juez suplente de dicho Distrito, D. Fernando Gago Velasco.

En el partido de Valoria.

Juez de Villafuerte, D. Pedro Escribano Duque.

En el partido de Villalon.

Fiscal suplente de Villavencio de los Caballeros, D. Vicente Martínez Ibañez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 20 de Junio de 1911.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

Núm. 1.665.

Comisión Provincial de Valladolid.

Esta Comisión en sesión de 12 del corriente acordó, previa declaración de urgencia, aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de las obras necesarias para desmontar y sustituir la cubierta de la nave de la Iglesia del Manicomio provincial y demás reparaciones en él expresadas y que, á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncie en el «Boletín oficial» por término de diez días, para oír reclamaciones contra la subasta que en su día habrá de celebrarse; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid 19 de Junio de 1911.
—El Vicepresidente, *Luis Antonio Conde*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.677.

Aldea de San Miguel.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes puedan formular sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho período no serán admitidas las que se presenten.

Aldea de San Miguel 17 Junio de 1911.—El Alcalde, *Nicasio Ruano*.—P. S. M., El Secretario, *Félix Tejera*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de Quintanilla de Abajo Villavencio de los Caballeros

Núm. 1.614.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Preside el señor Alcalde Don Guillermo García y se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la correspondiente distribución mensual de fondos.

Se aprobó una transferencia en el vigente presupuesto ordinario de gastos, del capítulo 3.º, artículo 3.º y del capítulo 9.º, artículo 13, que en conjunto asciende á la suma de 1.026 pesetas, al capítulo 2.º, art. 3.º, propuesta por la Comisión de Hacienda, con el informe favorable del Regidor Síndico, y se acordó que se exponga al público por quince días, sometiéndose después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Quedó aprobado un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la inclusión de va-

rios individuos en las listas para el servicio benéfico-sanitario.

Fué aprobado el contrato convenido entre la Comision de Fiestas y el Director de la Banda de música de esta localidad, para amenizar paseos y festividades en igual forma que en años anteriores.

Se aprobó el programa de festejos para la feria de San Antonio en el año actual.

Quedó acordado el pago de varias facturas, y una relacion de premios á los bomberos por la asistencia á un siniestro.

Sin perjuicio de que por la Comision de Policía urbana se propongan condiciones para abrir ó anunciar un concurso ó subasta con el fin de llevar á efecto el servicio del riego, se acordó que se proceda desde luego á regar los árboles por el sistema directo de administracion.

Se acordó que se arriende en pública subasta el aprovechamiento de pastos de las márgenes del río Zapardiel.

Concediéronse dos licencias para realizar obras.

Pasaron á informe de la Comision de Beneficencia varias peticiones de inclusion en las listas para el servicio benéfico-sanitario.

Hiciéronse varios ruegos y se levantó la sesion.

Día 4.—Extraordinaria.—Presidió el señor Alcalde Don Guillermo García.

Leída una comunicacion del señor Comandante militar de esta plaza, se acordó por unanimidad, después de discutirse, que el acto de la jura del Estandarte por los reclutas de esta guarnicion, en el año actual, se lleve á efecto en el paseo de Simon Ruiz.

Día 8.—Preside el Alcalde señor García Martínez del Rincon, aprobándose la sesion ordinaria del día tres, y ratificándose la precedente extraordinaria.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Abril.

Quedó enterada la Corporacion del señalamiento de una subasta para la venta de maderas procedentes de la poda del arbolado público.

Leído un dictamen de la Comision de Construcciones y otro de la Junta local de Sanidad, sobre ampliacion del lavadero del «Chorro», y designacion de sitio para la construccion de otro nuevo, se aprobó el primer extremo propuesto, y respecto al segundo

por existir disparidad en los informes de ambas entidades expresadas, se acordó que vuelva á informar la referida Comision de Construcciones.

Se aprobaron otros dos dictámenes de la propia Comision y de la Junta Sanitaria, para llevar á efecto obras de reparacion y ampliacion en el Cementerio civil.

Se acordó pedir á la Delegacion de Hacienda de la provincia, trescientas pesetas de papel de multas municipales.

Acordóse el pago de dos facturas; concedióse autorizacion para realizar dos obras; hiciéronse algunos ruegos y se levantó la sesion.

Día 15.—Presidió el Alcalde Sr. García Martínez del Rincon, y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué concedida una sepultura en propiedad en el Cementerio Católico municipal.

Pasaron á informe de la Comision de Beneficencia, varias peticiones de inclusion en las listas para el servicio benéfico-sanitario.

Se acordó contestar á una comunicacion del Sr. Comandante militar de esta Plaza sobre el acto de la jura del Estandarte.

Para nombrar Agente ejecutivo al efecto de realizar los débitos á favor del Municipio, se acordó anunciar la vacante por término de diez días.

Se aceptó lo propuesto por la Junta pericial, respecto á compensacion de la baja que ha de producirse en la riqueza rústica por la plaga filoxérica.

Fué acordado el pago de varias facturas.

Se designó una Comision especial que se encargue de hacer gestiones para conseguir que sea destinado á esta poblacion un Regimiento de Ingenieros telegrafistas.

Se acordó adquirir varios objetos para el Matadero municipal.

Se acordó que cese por enfermedad don Tomás Martínez Reguera, en el cargo de Director de Obras municipales, y que sobre las condiciones de la vacante informe la Comision de Administracion.

Sobre una instancia relativa á la colocacion de teleros en el mercado de ganado lanar, se resolvió que se cumpla un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en años anteriores.

Día 22.—Preside el Alcalde don

Guillermo García, y se aprueba el acta de la sesion anterior.

Quedó enterada la Corporacion del señalamiento de subasta para el aprovechamiento de pastos de las márgenes del río Zapardiel.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta de maderas procedentes de la poda del arbolado público, se acordó que se anuncie la segunda subasta con igual tipo y las mismas condiciones.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Beneficencia, proponiéndose la inclusion de varios individuos en las listas para el servicio benéfico-sanitario y denegándose otras peticiones.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comision de Administracion, á las cuales habrá de sujetarse la provision y desempeño del destino del Director de Obras municipales.

Se concedió un mes de licencia para ausentarse con el fin de atender al restablecimiento de su salud, al Oficial 3.º del Ayuntamiento D. Melitón García.

Hiciéronse varios ruegos y preguntas, y se levantó la sesion.

Día 29.—Preside el señor Alcalde D. Guillermo García, y se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Junio.

Se aprobó la propuesta de la Junta pericial respecto á variaciones de riqueza de varios propietarios, con el fin de que se tengan en cuenta al confeccionarse el apéndice al amillaramiento para el año próximo.

Se adjudicó definitivamente á favor de Mariano Caballero, la subasta para el aprovechamiento de pastos de las márgenes del río Zapardiel.

Se acordó el pago de varias facturas.

Fué aprobada á favor de don Félix Martín Salamanca, la cesion de terreno para una sepultura en el Cementerio, hecha por Doña Jesusa Vazquez.

Se acordó quedar pendiente de resolucion hasta que por la Junta local de primera enseñanza se vea el resultado de los próximos exámenes en las Escuelas públicas, una instancia de Doña Eulalia Sendino Vicente, Maestra Auxiliar interina, solicitando se le conceda alguna gratificacion mensual.

Se aprobó un dictamen de la Comision especial designada al

efecto, proponiendo que se acuerde ofrecer al Gobierno los medios necesarios para continuar la reedificacion del Cuartel del Marqués de la Ensenada, con el fin de que puedan alojarse fuerzas del Ejército en cualquier tiempo.

Se acordó que la misma Comision especial se encargue de realizar gestiones para conseguir que se establezca en esta poblacion un Colegio, que existe el propósito de crear, con destino á huérfanos de Estado Mayor de Sanidad militar.

Medina del Campo á 7 de Junio de 1911.—El Secretario, Millan Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 8 de Junio de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

Diligencia.—Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria de este día, acordando su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 12 de Junio de 1911.—El Secretario, Millan Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Guillermo García.

Núm. 1.680.

Tordehumos.

Terminado por la Junta el reparto de Consumos del corriente año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», para que, los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y produzcan las reclamaciones que estimen justas, las cuales serán resueltas por la Junta.

Tordehumos 19 Junio de 1911.—El Alcalde, Vicente Calzon.—P. S. M., El Secretario Valerio Fernandez.

Núm. 1.681.

San Llorente.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término, con la dotacion anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos y mitad de las denuncias que se hagan efectivas,

Los aspirantes que se sujetarán al Reglamento especial formulado, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

San Llorente 20 de Junio de 1911.—El Alcalde, Dionisio Lopez.—El Secretario, Ezequiel Martinez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 1.670.

CÉDULA DE CITACION.

Pérez Víctor, que residió en esta Ciudad, calle de Ruiz Zorrilla, núm. 41, hoy de ignorado paradero.

Comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad el día cuatro de Julio próximo á las once horas, para asistir al juicio oral abierto en causa sobre robo contra Darío García y otro.

El Secretario, Licenciado Pedro del Río; Por Suarez.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.668.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Por la presente se llama á Antonio Ferruelas, (á) Moreno, de treinta años de edad, estatura regular, bigote castaño, barba poco poblada, gitano, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, con objeto de ser indagado en causa por atentado á un Guardia de Seguridad.

Asimismo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial, procedan á su busca, captura y en su caso conduccion á la cárcel de esta Ciudad, á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veinte de Junio de mil novecientos once.—El Juez de instruccion, Gualberto Ulloa.

Núm. 1.674.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca del vecino de Pedrajas de San Esteban, Leandro Velasco Rojo, cuyas señas se expresarán, desaparecido de dicho pueblo el día cinco de los corrientes, creyéndose haya caido al rio Eresma, en las proximidades de la Ermita de Sacedon, término de Aguasal, y caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre expresada desaparicion.

Dado en Olmedo á veinte de Junio de mil novecientos once.—Arturo Perez.—P. S. M., Andrés Amo.

Señas de Leandro Velasco.

Edad setenta y tres años, estatura más baja que alta, afeitado, vestía pantalon de pana negra, chaqueta de paño negro, chaleco de pana verde, á la cabeza un pañuelo de lana azul, zapatos fuertes blancos y camisa blanca.

Juzgados municipales.

Núm. 1.671.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado á virtud de diligencias sumariales contra Baldomero Blanco Pascual y otros, sobre hurto, se ha dictado sentencia en trece de los corrientes cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Angel Martinez Perez (á) Bailarin, á la pena de cincuenta pesetas de multa por cada una de las tres faltas de que es autor, á Félix Perez Puelles (á) Mogón, á veinticinco pesetas de multa por la falta de que es autor, y á Baldomero Blanco Pascual á la de diez pesetas de multa por la falta de que es autor; cuyas multas satisfarán en el papel correspondiente, sufriendo en caso de insolvencia de las mismas, un día de arresto menor

en sus mismas casas, por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer; á los tres al pago de todas las costas del presente juicio por partes iguales; á Angel Martinez Perez (á) Bailarin, y á Félix Perez Puelles (á) Mogón á que paguen á Lucas Blanco Gobernado, por partes iguales, la cantidad de tres pesetas y cincuenta céntimos, como indemnizacion; al mismo Angel Martinez y á Baldomero Blanco Pascual, á que paguen por partes iguales y por vía de indemnizacion á Maximiliano Diez Velasco, la cantidad de cinco pesetas, y al propio Angel Martinez Perez, á que satisfaga á Don Jerónimo Gavilan Almuzara, como indemnizacion, la cantidad de nueve pesetas, sufriendo en caso de insolvencia de la misma, un día más de arresto menor en su casa.

Y que debemos absolver y absolvemos libremente á Angel Martinez Perez (á) Bailarin, Félix Perez Puelles (á) Mogón y á Baldomero Blanco Pascual, por los restantes hurtos cuya comision no se ha justificado. Para notificar esta Sentencia á Baldomero Blanco Pascual, expídase cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de instruccion de este Distrito, elévese certificación literal del presente fallo con atento oficio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gaton.—Eugenio Villanueva.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez en Valladolid á catorce de Junio de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Núm. 1.672.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Rosario Herrero Gonzalez, de paradero ignorado, sobre hurto, se ha dictado sentencia con fecha nueve de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Rosario Herrero Gonzalez, declarando las costas de oficio y mandando que sean devueltas á la Compañía del Ferrocarril del Norte de esta Ciudad las diez placas de hierro, objeto de estas diligencias y que obran en poder del Actuario Don Pedro del Río. Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instruccion de este distrito, elévese certificación literal del presente fallo con atento oficio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gaton.—Luis Pardo.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de notificársela á Rosario Herrero Gonzalez, expídase la presente que firmo visada por el señor Juez en Valladolid á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Núm. 1.673.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomasa Perez Pelaez y Abdon García Armijo, sobre lesiones mutuas, se ha dictado sentencia en veintinueve de Mayo último cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Tomasa Perez Pelaez y á Abdon García Armijo, declarando las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—Nemesio Gaton.—Luis Pardo.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de notificársela á la Abdon García Armijo, de paradero ignorado, expido la presente que firmo visada por el señor Juez en Valladolid á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.

Imprenta del Hospicio provincial.